

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1

2 **FACTURA No. 003-002-000072636**

3 **ESCRITURA No. 20171701004P02400**

4

5 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BIOASEP CIA. LTDA.**

6

7 **OTORGADA POR:**

8 **INGRID LORENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ Y**

9 **JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JÁCOME APODERADO**

10 **ESPECIAL DEL SEÑOR**

11 **JUAN CARLOS ALBARRACÍN MIRANDA**

12 **CUANTIA: USD. \$400,00**

13 **DI: 3**

14 **J.A.**

15 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

16 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de

17 hoy **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, ante

18 mí doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, NOTARIO

19 CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparece con plena capacidad,

20 libertad y conocimiento, la señora **INGRID LORENA**

21 **MONTENEGRO FERNÁNDEZ**, de estado civil casada domiciliada

22 en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano con domicilio en

23 la calle Jaime Hurtado, Lote ocho seis cuatro (864) y

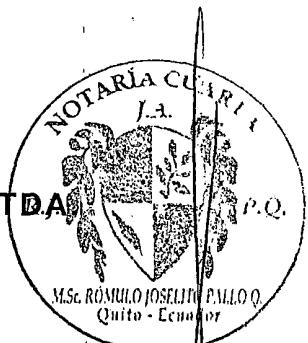
24 Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, Cantón Quito y

25 Provincia de Pichincha, número de teléfono cero nueve nueve

26 cinco ocho dos cinco uno uno cero (0995825110); y, por otra

27 parte, el señor **JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JÁCOME**,

28 domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

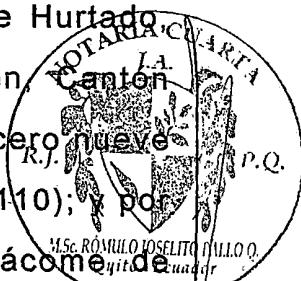
1 la Av. Eloy Alfaro E6 y Calle A, Urbanización Ron Muñoz,
2 Conjunto Altos de la Loma 2, Parroquia Kennedy, Cantón
3 Quito, Provincia de Pichincha, con teléfono cero nueve nueve
4 dos cinco dos dos cinco cuatro uno en calidad de apoderado
5 especial del señor **JUAN CARLOS ALBARRACÍN MIRANDA**
6 de nacionalidad colombiana de estado civil soltero,
7 domiciliado Calle 65 Sur, número treinta y nueve dos treinta y
8 cinco, Torre cuatro, departamento dos uno tres (213), en la
9 ciudad de Sabaneta, Antioquia, con correo electrónico
10 juancholab@gmail.com, teléfono cero cero cinco siete tres uno
11 tres seis ocho ocho uno cero cinco cuatro (00573136881054),
12 conforme el poder especial que se adjunta como documento
13 habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad,
14 legalmente capaces para contratar y obligarse, y en virtud de
15 haberme exhibido sus documentos de identificación, y
16 autorizando por los comparecientes para descargar el
17 Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema
18 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y a
19 quienes conozco, de todo lo cual doy fe, y me solicitan elevar
20 a escritura pública la siguiente minuta que, cuyo tenor literal a
21 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
23 constitución de compañía de responsabilidad limitada,
24 contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
26 escritura la señora Ingrid Lorena Montenegro Fernández, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empresaria, por sus
28 propios y personales derechos, con cédula número uno siete

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Jósefito Pallo Q.

Notario

1 dos cinco uno nueve ocho seis cero ocho (1725198608) de
2 estado civil casada, con domicilio en la calle Jaime Hurtado
3 Lote 864 y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, Cantón Quito,
4 Quito y Provincia de Pichincha, número de teléfono cero nueve
5 nueve cinco ocho dos cinco uno uno cero (0995825110); y por
6 otra parte comparece Jonathan Danilo De La Cruz Jácome de
7 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Abogado en libre
8 ejercicio, con cédula uno siete uno cinco cuatro dos ocho
9 nueve seis cinco (1715428965), de estado civil casado, con
10 domicilio en la Av. Eloy Alfaro E6 y Calle A, Urbanización Ron
11 Muñoz, Conjunto Altos de la Loma 2, Parroquia Kennedy,
12 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en calidad de
13 apoderado especial del Señor Juan Carlos Albarracín Miranda,
14 de 35 años de edad, de nacionalidad colombiana de estado
15 civil soltero, domiciliado Calle 65 Sur, número treinta y nueve
16 dos treinta y cinco, Torre cuatro, departamento dos uno tres
17 (213), en la ciudad de Sabaneta, Antioquia, con correo
18 electrónico juancholab@gmail.com, teléfono cero cero cinco
19 siete tres uno tres seis ocho ocho uno cero cinco cuatro
20 (00573136881054), conforme se acredita con el testimonio de
21 la Escritura Pública adjunta. CLÁUSULA SEGUNDA.-
22 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran
23 que es su voluntad libre de todo vicio constituir, como en
24 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada,
25 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
26 Código del Comercio, a los convenios de las parte y a las
27 normas del Código Civil. CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO
28 DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO 1 DEL NOMBRE, DOMICILIO,



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1 **OBJETO Y PLAZO.** Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la
2 compañía que se constituye es el de BIOASEP CIA. LTDA.
3 Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía
4 es la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
5 cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
6 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
7 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
8 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
9 disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto
10 Social.- El objeto de la sociedad será: a) servicios de
11 esterilización de instrumental y dispositivos médicos; limpieza,
12 desinfección y sanitización de superficies en instituciones
13 médicas, hospitalarias e industriales, sean públicas o
14 privadas; b) Representación de personas naturales y jurídicas,
15 nacionales y extranjeras en el desarrollo de su objeto social,
16 negociaciones y suscripciones de contratos ya sea con el
17 Estado o con entidades de carácter privado; c) Actuar como
18 mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas,
19 nacionales o extranjeras a través de su representante legal; d)
20 asesorar y capacitar en los servicios que tienen relación al
21 objeto social; e) Ejercer la representación legal de empresas
22 nacionales y/o extranjeras relacionadas con su objeto social;
23 f) La importación, exportación, y comercialización de
24 productos, bienes y servicios relacionados con el objeto de la
25 compañía; Para el cumplimiento del objeto social, la compañía
26 podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles,
27 comerciales, industriales o de servicios y asesoría no
28 prohibidos por las leyes. Adquirir acciones, participaciones o

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Lito Pallo Q.

Notario

1 derechos de compañías existentes o promover la constitución
2 de nuevas compañías estatales o privadas, participando como
3 parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o
4 transformándose en una Compañía distinta conforme lo
5 disponga la Ley. Actuar y/o vender, como mandante o
6 mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o
7 extranjeras en líneas afines al objeto social. Abrir toda clase
8 de cuentas corrientes sea comerciales o bancarias, otorgar o
9 solicitar garantías bancarias, firmar toda clase de actos y
10 contratos permitidos por la ley que le permitan cumplir con su
11 objeto social. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la
12 compañía es de cincuenta (50) años contados desde la fecha
13 de inscripción de esta escritura pública en el Registro
14 Mercantil del cantón del domicilio principal de la compañía. La
15 compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica desde el
16 momento de dicha inscripción. La compañía podrá disolverse y
17 liquidarse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá
18 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
19 disposiciones legales aplicables. TÍTULO II DEL CAPITAL Y
20 UTILIDADES. Artículo 5º.- Capital y de Participaciones.- El
21 capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS
23 (USD \$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS
24 PARTICIPACIONES iguales, acumulativas, indivisibles y
25 nominativas, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD \$ 1,00) de valor
27 nominal cada una. Artículo 6.- Utilidades anuales.- Sin
28 perjuicio de otros derechos establecidos en la Ley el socio



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Lito Pallo Q.

Notario

1 tiene derecho a participar de las utilidades anuales en función
2 a lo previsto en la normativa aplicable y lo resuelto en la
3 respectiva junta general de socios donde se resuelva tal
4 distribución. TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA
5 ADMINISTRACIÓN. Artículo 7º.- Norma general.- El gobierno
6 de la compañía corresponde a la Junta General de socios, y
7 su administración al Gerente General y al Presidente. Artículo
8 8º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la
9 efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso
10 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en
11 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
12 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
13 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
14 convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 9º.-
15 Clases de juntas.-Las juntas generales son ordinarias y
16 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
17 compañía, previa convocatoria. Las ordinarias se reunirán por
18 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
19 a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las
20 extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.
21 En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos
22 puntuizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Serán
23 presididas por el Presidente de la compañía y actuará como
24 Secretario el Gerente General. La junta general, en ausencia o
25 impedimento del Presidente o del Gerente General, nombrará
26 un Presidente Ad-hoc de la junta general o un Secretario Ad-
27 hoc de la junta general. Artículo 10º.- Quórum general de
28 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1 general se instalará, en primera convocatoria, con la
2 concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual
3 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
4 número de socios presentes, siempre que se cumplan los
5 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
6 expresará que la junta se instalará con los socios presentes.
7 Artículo 11º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en
8 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
9 del capital social concurrente a la reunión. Cada socio tiene
10 derecho a un voto por cada participación social. Artículo 12º.-
11 Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el
12 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano
13 de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.
14 Artículo 13º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los
15 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
16 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
17 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
18 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
19 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
20 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
21 unanimidad la celebración de la junta. Artículo 14º.-
22 Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por
23 la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo
24 término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser
25 indefinidas. El Presidente continuará en el ejercicio de sus
26 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser o no
27 socio de la compañía. Le corresponde al Presidente: a)
28 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Lito Pallo Q.

Notario

1 suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir
2 con el Gerente General los certificados de aportación, y
3 extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al
4 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de
5 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
6 temporal o definitivamente. Artículo 15º.- Gerente General de
7 la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta
8 general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá
9 ser reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El
10 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones
11 hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser o no socio de la
12 compañía. Le corresponde al Gerente General: a) Convocar a
13 las reuniones de junta general; b) Actuar de Secretario de las
14 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el
15 Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
16 Presidente los certificados de aportación, y extender el que
17 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
18 judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, sin
19 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
20 Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los
21 administradores en la Ley de Compañías. TÍTULO IV DE LA
22 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 16º.- Norma general.-
23 La compañía se disolverá por una o más de las causas
24 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
25 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
26 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias
27 permitan, la junta general designará un liquidador principal y
28 otro suplente. El liquidador principal podrá ser el Gerente

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Jósefito Pallo Q.

Notario

1 General de la compañía. La compañía podrá disolverse y
2 liquidarse anticipadamente si así fuere la voluntad de la junta
3 general con arreglo a lo dispuesto en la ley y en el presente
4 estatuto social. CLÁUSULA CUARTA.- APORTEs.- Los
5 suscriptores presentan y realizan la siguiente integración y
6 suscripción de capital. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUSCRIPCIÓN SOCIO	NACIONALIDAD / INVERSIÓN	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE %
Ingrid Lorena Montenegro Fernández	ECUATORIANA / NACIONAL	280,00	280,00	280	1,00	70%
Juan Carlos Albaracín Miranda	COLOMBIANA / INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	120,00	120,00	120	1,00	30%
TOTALES		400,00	400,00	400		100%

7 CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para
8 que se pueda celebrar la presente escritura pública de
9 constitución, cada uno de los suscriptores-socios declaran
10 bajo juramento como en efecto lo hacen, que el contenido y
11 cláusulas de la escritura pública de constitución y sus
12 ejemplares son veraces y fidedignos; que el capital social se
13 encuentra suscrito y pagado en su totalidad, para el efecto
14 depositarán el capital pagado de la compañía en una
15 institución bancaria, debido a que las aportaciones son hechas

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Jósefito Pallo Q.

Notario

1 en numerario, lo que será objeto de verificación por parte de
2 la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
3 presentación del balance inicial u otros documentos, una vez
4 que la compañía tenga personalidad jurídica, es decir, sea
5 inscrita en el Registro Mercantil. Así mismo, cada uno de los
6 suscriptores-socios declaran bajo juramento que lo que cada
7 uno de ellos suscribe y ha pagado en dinero, es como consta
8 en el cuadro descriptivo de la integración de capital detallado
9 en la "Cláusula Cuarta.- Aportes" del presente documentos,
10 declarando bajo juramento que la integración y pago del
11 capital, es la correcta. Por otra parte, cada uno de los
12 suscriptores-socios declaran bajo juramento que la inversión
13 es de carácter nacional, y que el dinero usado y que se usará
14 para la integración del capital es de procedencia lícita, pues
15 no proviene de actividades ilícitas, lavado de activos o
16 financiamiento del terrorismo. CLÁUSULA SEXTA.-
17 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos
18 señalados en los artículos 13º y 14º del estatuto social, se
19 designa como Presidente de la compañía al señor Willan
20 Armando Córdoba Revelo y como Gerente General de la
21 misma al señor Ingrid Lorena Montenegro Fernández,
22 respectivamente. CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN-
23 MANDATO.- Los suscriptores-socios autorizan y dan mandato
24 al abogado Jonathan Danilo De La Cruz Jácome, portador de
25 la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro
26 dos ocho nueve seis cinco (1715428965), y matrícula
27 profesional número diez y siete guión dos mil cuatro quión
28 ochenta y tres del Foro de Abogados, para que realice todas

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1 las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos
2 los actos necesarios para obtener la legal constitución de
3 esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro
4 Mercantil, así como para los trámites necesarios para la
5 obtención del Registro Único de Contribuyentes en el Servicio
6 de Rentas Internas. Usted, señor Notario, se dignará añadir
7 las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA**
8 **MINUTA.**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
9 misma que se encuentra firmada por el Dr. Danilo De La Cruz
10 Jácome, Matrícula uno siete guion dos cero cero cuatro guion
11 ocho tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el
12 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
13 todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que
14 les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario,
15 se ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto,
16 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
17 cuanto doy fe.-

18

19 *Ingrid J.M.F.*

20 **INGRID LORENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ**

21 C.C. 172 519860-8

22

23 *Jonathan D. Cruz*

24 **JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JÁCOME APODERADO**

25 C.C. 1715428965

26

27 **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**

28 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

172519860-8

CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
MONTENEGRO FERNANDEZ
INGRID LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO:
Colombia
Pasto
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
WILLIAN ARMANDO
CORDOBA REVELO



INSTRUCCION SUPERIOR / PROFESION / Ocupación
INSTRUM. QUIRURGICO

APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO HIDALGO EDGAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ MARTINEZ GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2015-10-07

FECHA DE EXPIRACION
2025-10-07

V3333V3242

INTERPOL M.F.

INTERPOL M.F.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL DIA 7
17 DE FEBRERO 2017

016

JUNTA N°



016 - 021

NÚMERO

1725198608

CEDELA

MONTENEGRO FERNANDEZ INGRID LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CARCELEN
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION: I

ZONA: 1



NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

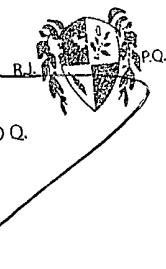
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En fojas(s)

Quito, a

13 MAR 2017

M.S.C. ROMULO JOSEITO HALLO Q.
NOTARIO CUARTO

J.A.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725198608



Nombres del ciudadano: MONTENEGRO FERNANDEZ INGRID LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1972

Ingrid J.M.F.

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INSTRUM. QU'RURGICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOBA REVELO WILLAN ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: MONTENEGRO HIDALGO EDGAR

Nombres de la madre: FERNANDEZ MARTINEZ GLORIA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-012-77649



178-012-77649

Signature Not Verified

Digitally signed by JOERGE
OSWA. DO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 16:20:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

18-01-16 418

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA CRUZ ROSAS ROBERTO SIGIFREDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JACOME BOHÓRQUEZ BLANCA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2016-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-16

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V3343V2222 001050124



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017
CNE
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

002 - 058
Número
JUNTA No.

1715428965
Cédula
DE LA CRUZ JACOME JONATHAN DANILO
Apellidos y Nombres

PICHINCHA
Provincia
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4



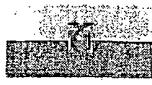


NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En loja(s)

Quito, a

13 MAR 2017

M.Sc. RÓMULO JOSELUÍO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO
J.A.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715428965

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ JACOME JONATHAN DANIEL M.Sc ROMULO JOSELLI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

GÓNGORA, CARLOS XAVIER Y ASQUEZ MARÍA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: DE LA CRUZ POSAS ROBERTO SICIEREDO

Nombres de la madre: JACOME BOHORQUEZ BLANCA MAGDALENA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

ADMISIÓN MINIMA SISTEMA DE SELECCIÓN - EMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-012-77694



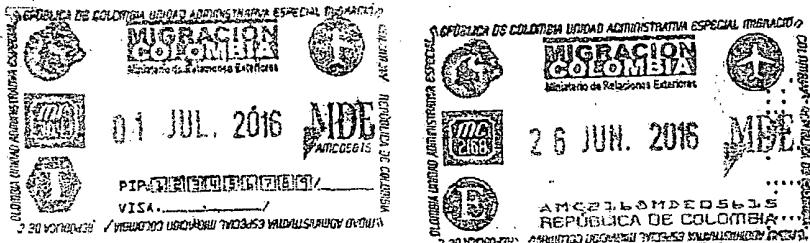
174-012-77694


OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Signature Not Verified

Digital signature by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 16:21:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





**PASAPORTE
PASSPORT**



REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type Cod. país / Country code Pasaporte N° / Passport No.

P COL AQ780175

Apellidos / Surname

ALBARRACIN MIRANDA

Nombres / Given names

JUAN CARLOS

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

08 JUN/JUN 1981

Núm. personal / Personal No.

CC16461359

Sexo / Sex

Lugar de nacimiento / Place of birth

M YUMBO COL

Fecha de expedición / Date of issue

31 MAR/MAR 2015

Autoridad / Authority

G. ANTIOQUIA

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

30 MAR/MAR 2025

Firma del titular / Holder's signature

P<COLALBARRACIN<MIRANDA<<JUAN<CARLOS<<<<<

AQ780175<6COL8106089M2503309CC16461359<<<54

NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s)

Quito, a

13 MAR 2017.

M.Sc. ROMULO JOSE LITO PALLEO
NOTARIO CUARTO
J.A.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7758770

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715428965 DE LA CRUZ JACOME JONATHAN DANILO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BIOASEP CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C21

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.01 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS

OPERACION PRINCIPAL C2100.06 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/04/2017 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 003-002-000071755



20171701004P02053

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escriftura N°:	20171701004P02053						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE MARZO DEL 2017, (12:13)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBARRACIN MIRANDA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ780175	COLOMBIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE LA CRUZ JÁCOME JONATHAN DANÍLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715428965	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Canton	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 ...rio

2

3

4 **FACTURA No. 003-002-000071755**

5 **ESCRITURA No. 20171701004P02053**

6

7

8 **PODER ESPECIAL**

9

10

11 **OTORGADA POR:**

12 JUAN CARLOS ALBARRACIN MIRANDA,

13 **A FAVOR:**

14 JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JÁCOME

15

16

17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18 **DI 2 COPIAS**

19

20 **J.A.**

21

22 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
23 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
24 hoy **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante
25 mí doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO
26 CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen con plena
27 capacidad, libertad y conocimiento, el señor Juan Carlos
28 Albarracín Miranda, de estado civil soltero, la compareciente



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joséito Pallo Q.

Notario

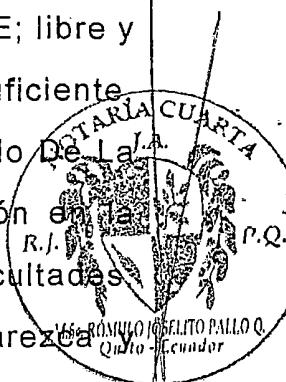
1 es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, quien declara
2 vivir en Calle 65 Sur, número treinta y nueve dos treinta y
3 cinco, Torre cuatro, departamento dos uno tres (213) en la
4 ciudad de Sabaneta, Antioquia, con correo electrónico
5 juancholab@gmail.com, teléfono cero cero cinco siete tres uno
6 tres seis ocho ocho uno cero cinco cuatro (00573136881054)
7 legalmente capaz para contratar y obligarse, y en virtud de
8 haberme exhibido sus documentos de identificación, y
9 autorizando por la compareciente para descargar el
10 Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema
11 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y a
12 quienes conozco, de todo lo cual doy fe, y me solicitan elevar
13 a escritura pública la siguiente minuta que, cuyo tenor literal a
14 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
15 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que
16 conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA-COMPARECIENTES:**
18 Comparece el Señor Juan Carlos Albarracín Miranda, de 35
19 años de edad, de nacionalidad colombiana de estado civil
20 soltero, domiciliado Calle 65 Sur, número treinta y nueve dos
21 treinta y cinco, Torre cuatro, departamento 213, en la ciudad
22 de Sabaneta, Antioquia, con correo electrónico
23 juancholab@gmail.com, teléfono 00573136881054, que para
24 efectos del presente acto se los denominará el
25 **MANDANTE.** Por sus propios derechos, con capacidad para
26 obligarse y contratar, con el objeto de otorgar poder especial
27 de acuerdo a las siguientes cláusulas. **SEGUNDO.-**
28 **ANTECEDENTES:** El compareciente desea

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1. constituir una sociedad mercantil en la República del Ecuador,
2. de acuerdo con las leyes de dicho país. TERCERA: PODER
3. ESPECIAL.- Por medio del presente acto la MANDANTE; libre y
4. voluntariamente confiere poder especial amplio y suficiente
5. cual en derecho se requiere a favor de Jonathan Danilo De La
6. Cruz Jácome, para que a su nombre y representación en la
7. República del Ecuador pueda ejercer las siguientes facultades
8. a) Para que en nombre del MANDANTE comparezca y
9. suscriba ante un Notario Público de la República de Ecuador,
10. la Escritura de Constitución de una Compañía Limitada, con un
11. capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos
12. de América, y bajo la denominación que sea aprobada por la
13. Superintendencia de Compañías y Seguros. b) Para que en
14. nombre del MANDANTE acuerde la forma y cuantía de la
15. suscripción del capital inicial y pago de aporte, pactar la forma
16. y plazos para el pago de las participaciones, dentro de los
17. límites señalados por la ley, pactar el domicilio de la compañía
18. así como convenir sobre las demás estipulaciones de la
19. denominación de la persona jurídica. De igual manera, queda
20. autorizado para que proponga y acuerde los nombres de las
21. personas que ejercerán los cargos de administración y
22. representación legal de la persona jurídica, que se constituirá.
23. c) Para que en nombre del MANDANTE proceda a solicitar,
24. radicar, inscribir y firmar todos los documentos requeridos para
25. la constitución e inscripción de la compañía en la
26. Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de la
27. ciudad de Quito. d) Para que en nombre del MANDANTE
28. proceda pagar todos los gastos y los derechos de registro de la



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1 compañía. e) Para que en nombre de LA MANDANTE abrir la
2 cuenta corriente y/o de ahorro en Entidades Bancarias
3 Corporaciones o similares a nombre de la persona jurídica, así
4 como solicitar y reclamar la certificación de existencia de
5 cuenta bancaria. f) Para que en nombre del MANDANTE
6 suscriba cuento documento fuera necesario en el SRI (Servicio
7 De Rentas Internas del Ecuador) para que se solicite el Registro
8 Único de Contribuyentes RUC de la persona jurídica. g) Mi
9 MANDANTE queda facultada para gestionar, tramitar, entregar,
10 firmar, solicitar, reclamar, recibir, modificar, adicionar o radicar,
11 desistir, transigir, todos los actos, gestiones, trámites y
12 requerimientos y en general hacer todo los actos necesarios
13 para el cabal cumplimiento y perfeccionamiento del mandato
14 otorgado representándome para estos efectos ante personas
15 naturales, jurídicas y en forma general ante cualquier entidad
16 privada o pública de orden nacional, departamental o municipal,
17 o de cualquier orden administrativo, ante la Administración
18 tributaria , Municipales, así mismo podrá recibir, sustituir y
19 reasumir el presente mandato otorgado. CUARTA: CUANTIA.-
20 La cuantía es indeterminada.- QUINTA: ACEPTACION.-
21 Presente la otorgante acepta la celebración de este poder
22 especial por estar hecho en su seguridad y beneficio de sus
23 intereses. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes
24 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
25 por el abogado Danilo De La Cruz Jácome, con matrícula
26 profesional uno siete guion dos cero cero cuatro ocho tres del
27 Foro de Abogados; Para el otorgamiento de la presente
28 escritura pública se observaron todos y cada uno de los



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

- 1 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a
- 2 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
- 3 conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporada
- 4 en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

5

6

7 **JUAN CARLOS ALBARRACIN MIRANDA,**

8 Pasaporte AQ780175

9

10

11 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

12 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

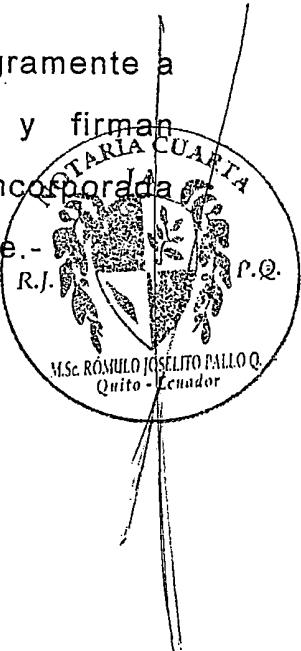
23

24

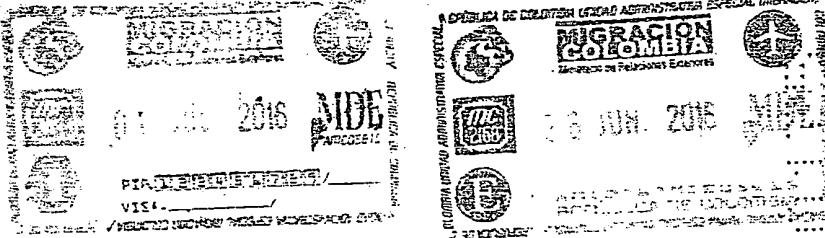
25

26

27



El nota...



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE	PASSPORT	Pasaporte N° / Passport No.
P	COL	AQ780175
Apellidos / Surname		Número personal / Personal No.
ALBARRACIN MIRANDA		CC16461359
Nombres / Given names		
JUAN CARLOS		
Nacionalidad / Nationality		
COLOMBIANA		
Fecha de nacimiento / Date of birth		
08 JUN/JUN 1981		
Sexo / Sex	Lugar de nacimiento / Place of birth	
M	YUMBO COL	
Fecha de expedición / Date of issue		Autoridad / Authority
31 MAR/MAR 2015		G. ANTIOQUIA
Fecha de Vencimiento / Date of expiry		Firma del titular / Holder's signature
30 MAR/MAR 2025		

P<COLALBARRACIN<MIRANDA<<JUAN<CARLOS<<<<<
AQ780175<6COL8106089M2503309CC16461359<<<54

NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s)

Quito, a 13 MAR 2017
R.J. PALLO Q.
M.S.C. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO
J.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA CRUZ JACOME
JONATHAN DANILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
COELLO VELASQUEZ

Nº 171542896-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA CRUZ ROSAS ROBERTO SIGIFREDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME BOHÓRQUEZ BLÁNCAS MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-16

DIRECTOR GENERAL

V3343V2222
001050724

FIRMA DEL CEDULADO



M.Sc. RÓMULO JOSELITO PAILO Q.
NOTARIO CUARTO
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
CNEI

002

JUNTA N°



002 - 058
Número

1715428965
CÉDULA
DE LA CRUZ JACOME JONATHAN DANILO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: A



NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En 1 hoja(s)

Quito, a

13 MAR 2017

R.J. P.Q.

M.Sc. RÓMULO JOSELITO PAILO Q.
NOTARIO CUARTO
J.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715428965

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ JACOME JONATHAN DANILÓ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Institución: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO VELASQUEZ MARIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: DE LA CRUZ ROSAS ROBERTO SIGIFREDO

Nombres de la madre: JACOME BOHORQUEZ BLANCA MAGDALENA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-011-09178



172-011-09178

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017-03-03T15:45:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento PÚBLICO DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR: JUAN CARLOS ALBARRACIN MIRANDA, a FAVOR: JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JÁCOME, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a TRES de MARZO del año dos mil diecisiete.



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento PÚBLICO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BIOASEP CIA. LTDA. OTORGADA POR INGRID LORENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ Y JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JÁCOME APoderado Especial del Señor JUAN CARLOS ALBARRACÍN MIRANDA, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a TRECE de MARZO del año dos mil diecisiete.



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

TRÁMITE NÚMERO: 17299



* 2 2 7 2 5 7 0 Y I I M Y U N A *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13201
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1256
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOASEP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 015 RM/03/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

exp. 711867.

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	BIOASEP Cia. Ltda.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	BIOASEP	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Juan Vallauri	NÚMERO: E1 - 61	INTERSECCIÓN/MANZANA: Matilde Hidalgo
CONJUNTO: Bellaterra	BLOQUE:	KM.:
CAMIINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3813640	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: damilodelacruz01@hotmail.com	
CELULAR: 0992522541	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:	Parque Central de carcelen	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Jonathan Damilo De la Cruz Saúme	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1715428965	

Nº TRAMITE: 20945-004-1-17
DOCUMENTO: Escritura
13/04/17 2.



Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1